Contrato Nº 02/2024

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en Estrella Nº 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Sr. Alcides Nicolás Santander Fernández, con Cédula de Identidad Civil N° 1.642.737, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 62 de fecha 19 de enero de 2024, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **Industria Feris de Marcio Rubén Feris Aguilera**, con RUC N° 4554737-8, domiciliada en la calle Avda. Augusto Roa Bastos Nº 758 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Marcio Rubén Feris Aguilera, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.554.737, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES, e individualmente PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato derivado de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 <<ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2025>>**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto de este contrato es la provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto en los lineamientos técnicos y nutricionales para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.

Los documentos que forman parte de este contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 435.129.

Otras consideraciones presupuestarias:
El crédito presupuestario para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación respectivo.

Procedimiento de contratación

Este contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 <<ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2025>>, convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 62 de fecha 19 de enero de 2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA – RUC: 4554737-8											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
8	50101634-002	Fruta Fresca: banana - ración de 2 unidades zona 1	Ración	UNIDAD	Por Cantidad	1.490.064	2.980.128	IBER BANANA	NACIONAL	1241	3.698.338.848

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 1.849.169.424 (Guaraníes mil ochocientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte cuatro) y el monto máximo es de Gs. 3.698.338.848 (Guaraníes tres mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho), conforme al cuadro precedente.

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA – RUC: 4554737-8											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio total
10	50101634-002	Fruta Fresca: banana - ración de 2 unidades zona 3	Ración	UNIDAD	Por Cantidad	1.583.822	3.167.644	IBER BANANA	NACIONAL	1.199	3.798.005.156

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 1.899.002.578 (Guaraníes mil ochocientos noventa y nueve millones dos mil quinientos setenta y ocho) y el monto máximo es de Gs. 3.798.005.156 (Guaraníes tres mil setecientos noventa y ocho millones cinco mil ciento cincuenta y seis), conforme al cuadro precedente.

IF Industria FERIS Comercial, Industrial y de Servicios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Dirección General de Administración y Finanzas REPUBLICA DEL PARAGUAY

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias.

Contacto de la empresa para con el productor

La persona asignada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar es el Sr Bartolomé Garcete Rojas con C.I. N° 2.963.136.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ____ días del mes de febrero del año 2024.-

Firmado por: _____ **en nombre de la Contratante.**

Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Firmado por: _____ **en nombre del Proveedor.**

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios